



ACUERDO N° 443

(Modificación del Reglamento de Emblemas)

EL CONSEJO DIRECTIVO UNIVERSITARIO DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 43 del Reglamento de Emblemas, Símbolos y Distinciones prescribe que “Cada año antes del 31 de marzo los Consejos de Facultad escogerán un Candidato a la Distinción” Cruz San Pedro Claver, el cual debe presentarse “A la consideración del Rector de la Universidad o del Rector de Seccional según el caso”.
2. Que la primera concesión de esta Distinción en el año 2006 demostró la conveniencia de modificar la fecha para presentar el Candidato a ella en cada Facultad al Rector de la Universidad o al Rector de Seccional.
3. Que es función del Consejo Directivo Universitario “Reformar los Reglamentos de los cuales harán parte el Reglamento...de Emblemas, Símbolos y Distinciones Universitarias” (Est. 111 e),

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO– El N°. 43 del Reglamento de Emblemas, Símbolos y Distinciones quedará así:

Cada año, el Rector de la Universidad informará a los Consejos de Facultad, la fecha límite correspondiente en el primer semestre en la cual deberán escoger un candidato a la distinción entre los estudiantes que hayan cursado y aprobado en la Universidad al menos el 80% de los créditos académicos de su Carrera. Los candidatos se presentarán a la consideración del Rector de la Universidad o del Rector de Seccional, según sea el caso. Cada Facultad solamente podrá presentar un candidato. La presentación debe incluir los apartes correspondientes de la respectiva acta del Consejo de Facultad y los motivos que sustentan la candidatura.

Dado en Bogotá, D.C., el 11 de abril de 2007.

GERARDO REMOLINA VARGAS, S.J.
Presidente del Consejo Directivo

JAIME ALBERTO CATAÑO CATAÑO
Secretario